

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día trece de diciembre del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D<sup>a</sup>. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales, D<sup>a</sup> Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D<sup>a</sup> Nagore García Velázquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D<sup>a</sup> Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz, actuando como secretaria-interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

### 2.- PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Visto el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2023 presentado por el equipo de gobierno y remitido a los Sres. concejales para su estudio.

La corporación, a propuesta de la Comisión especial de cuentas, por mayoría absoluta del número legal de miembros, con el voto en contra de los tres miembros del grupo Ehbildu, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.472.768,00 euros tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos.

Segundo.- Exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Alva.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

Cuarto.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

Quinto.-Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

Sexto.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo conforme obra en el expediente, exponiéndola al público junto a la publicación definitiva del Presupuesto General de 2022, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca.

### Relación de puestos de trabajo

#### Funcionarios de carrera

1. Denominación de puesto: Secretaría- Intervención.
  - Plazas: 1
  - Escala: funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
  - Subescala: secretaría-intervención
  - Titulación requerida: Titulación universitaria de grado o equivalente.
  - Sistema de provisión : concurso
  - Situación administrativa: en activo
  - Régimen de dedicación: completa
  - Perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.
  - Grupo: A1/A2
  - Complemento de destino :30
  
2. Denominación del puesto: Archivero-Administrativo.
  - Plazas: 1
  - Escala: Administración General
  - Subescala: administrativo
  - Titulación requerida: Bachiller o Técnico
  - Sistema de provisión : concurso (estabilización)
  - Situación administrativa: vacante
  - Régimen de dedicación: completa
  - Perfil lingüístico 2, fecha preceptividad: 22 de junio de 2022.
  - Grupo: C1
  - Complemento de destino:17
  
3. Denominación de puesto: Administrativo
  - Plazas: 1
  - Escala: Administración General
  - Subescala: administrativo
  - Titulación requerida: Bachiller o Técnico.
  - Sistema de provisión : concurso
  - Situación administrativa: vacante
  - Régimen de dedicación: completa
  - Perfil lingüístico 2, fecha preceptividad: 24 de febrero de 2020.
  - Grupo: C1
  - Complemento de destino:17

4. Denominación de puesto: Auxiliar administrativo.

- Plazas: 1
- Escala: Administración General
- Subescala: auxiliar
- Titulación requerida: Título de Graduado en ESO.
- Sistema de provisión : concurso-oposición
- Situación administrativa: vacante
- Régimen de dedicación: completa
- Perfil lingüístico 2, fecha preceptividad: 22 de diciembre de 2017.
- Grupo: C2
- Complemento de destino:16

El grupo Ehbildu, a través de su concejala M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz, hace constar en acta la siguiente explicación de voto:

**EXPLICACIÓN VOTO EN CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023**

Antes de pasar a valorar la propuesta de presupuesto para 2023 que nos ha presentado el equipo de gobierno, creemos importante hacer el **BALANCE Y VALORACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.**

Durante el debate y aprobación del presupuesto para 2022, desde EH Bildu mostramos intención de aportar y llegar a un acuerdo. Y así fue, después de debatir y acordar la inclusión de alguna de nuestras propuestas en el presupuesto, dimos nuestro voto positivo.

Ahora, a días de acabar este ejercicio, vemos que algunas de las partidas acordadas con nuestro grupo no se han ejecutado.

Es fácil decir SI y olvidarse de los compromisos adquiridos.

Es fácil modular un discurso para buscar el apoyo a unos presupuestos que no se ejecutan posteriormente.

Es fácil alardear de llegar a "acuerdos" y después echar por tierra lo aportado por la otra parte. Nosotras no entendemos así la política.

**AQUÍ, VAMOS A HACER UNA VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE NUESTRAS PROPUESTAS EJERCICIO 2022:**

1. Auditoría energética (15.000€)
2. Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos.  
Línea de ayudas para apoyar el desarrollo de comunidades energéticas (5.000€)
3. Zona de espera en el espacio exterior del centro médico Y sologana (1.000€)
4. Mejora del actual sistema de contenedores de reciclaje (3.000€)
5. Organización de un campeonato de bolos.
6. Buscar soluciones al problema de la banda ancha en la zona de caseríos.

EN LO QUE A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA 2023 SE REFIERE, consideramos que es un presupuesto poco ambicioso y que no responde a las necesidades que nuestras vecinas y vecinos tiene y van a tener en los

próximos meses. Sabemos que la situación es complicada, y se complicará más durante los próximos meses. Sin embargo, no encontramos ninguna propuesta que haga frente a esto.

Inclusión en el presupuesto 2023 nuevamente de partidas que no se han ejecutado en 2022 y que entendemos fundamentales:

1. Alquiler desfibriladores en vez de compra. 130-209000
  2. Plan de seguimiento y refuerzo al compostaje. 1622-227070
  3. Campaña de sensibilización separación de orgánica y compostaje. 1622-227076
  4. Servicio de comidas familias 231-480001
- y así como partidas propuestas por el equipo de gobierno en el presupuesto 2022 y no desarrolladas
- 5- Actividad fomento a la lectura 3321-226065
  - 6- Biblioteca móvil 3321-227040
  - 7- Biotrituradoras 1623-734000

- Servicio de podólogo: nos parece muy interesante, pero creemos que hay servicios que podrían ofrecerse de manera mancomunada. Este es un ejemplo. No tiene ningún sentido que cada municipio tenga su servicio de podología pudiendo ofrecerse desde, por ejemplo, la Cuadrilla.

- Instalación detectores de humo viviendas paramayores de 70 años. Nos parece una iniciativa muy interesante, pero que, tal y como comentamos en comisión, nos genere dudas en cuanto a la población diana. Creemos que no puede considerarse únicamente la edad de los posibles usuarios.

Desde nuestro grupo, TENDRÍAMOS MUCHAS APORTACIONES QUE HACER. Aportaciones que creemos que mejorarían significativamente este presupuesto (impulso a sistemas de generación renovable de energía, ayuda a la creación y puesta en marcha de comunidades energéticas, adquisición de nuevo escenario que cubra todas las necesidades, reforzar los servicios sociales aumentando la dedicación de la trabajadora social...

Pero, tal y como hemos comentado anteriormente, no queremos volver a sufrir el ninguneo del equipo de gobierno, asumiendo propuestas que no se terminan de llevar a cabo.

La concejal Amagoia Saez de Ibarra, le comenta que si tienen tanto que aportar ya han tenido tiempo dado que tuvieron una reunión de concejales y una comisión, antes de traer el presupuesto al Pleno.

La concejal, M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz le contesta que porque en la reunión de partidos el presupuesto estaba sin cuadrar y en la comisión se dio cuenta del presupuesto.

Se le informa a la concejal M<sup>o</sup> Aránzazu Arranz, con respecto a las partidas de 2022, que afirma que no se han ejecutado:

1. Auditoría energética. Está realizada la auditoria de los edificios que no la tenían: ayuntamiento y consultorio
2. Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos. Está adjudicado el contrato
3. Zona de espera en el espacio exterior del centro médico Y sologana Están colocados los bancos
4. Buscar soluciones al problema de la banda ancha en la zona de caseríos. Se han buscado soluciones por activa y pasiva, pero el tema está en manos

de telefónica que es quien debe realizar el despliegue. El ayuntamiento lo ha intentado, pero no ha sido posible, ya que, si hubiera realizado la obra, ésta no contaría con el permiso de telefónica y en cualquier momento nos hubieran desconectado de la fibra desplegada.

La concejal Nagore García afirma que, de todas formas, en el próximo pleno les darán contestación a todas las cuestiones.

### 3.-DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 243 AL 313 DE 2022.

Los concejales tienen copia de los Decretos de Alcaldía nº 243 al 313 de 2022, dándose por enterados de los mismos.

### 4.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO BILDU(Parada de autobús en Arroiabe)

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo EHBildu, en la que propone que se adopte el acuerdo de instar al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de Diputación Foral de Alava a ejecutar una nueva parada de autobús en la localidad de Arroiabe, por los problemas que se originan en la circulación en la parada existente.

La alcaldesa afirma que en cuanto exista un acuerdo del concejo en el que pidan la nueva parada, ella estará encantada de apoyarlo y acompañar al concejo en todas las tramitaciones que deba hacer, pero mientras el concejo no quiera la parada, no.

La concejal M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz afirma que no es competencia de la junta administrativa sino del Departamento de Infraestructuras viarias y movilidad de diputación solucionar el problema de irregularidad que tiene la parada actual y por eso se presenta la moción.

La alcaldesa le comenta que, seguro que el departamento tiene ya una idea de cómo hacerlo, pero si la junta no quiere, al tener que intervenir también el Departamento de Equilibrio Territorial, con ayudas de Plan Foral, pues no se puede llevar a cabo, ya que carreteras solo haría una parte de la obra.

La concejal M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz, comenta que igual el departamento de Infraestructuras viarias y movilidad, pretende hacer una obra mayor de lo que en verdad se necesita.

Se procede a la votación de la moción, resultando rechazado por mayoría absoluta. ( 3 votos a favor de la moción de BILDU y 4 en contra de PNV)

### 5.- CONVENIO DE FORMALIZACION DE LA ENCOMIENDA DE GESTION A LA DFA PARA LA GESTION MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Con la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se pretende reducir la temporalidad de las y los empleados públicos limitando la duración de los nombramientos temporales; por lo que se han puesto en marcha una serie de procesos de estabilización a gran escala.

La disposición adicional primera de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé específicamente la posibilidad de que los Entidad Locales

encomienden la gestión material de los procesos de selección de personal a las diputaciones provinciales en los siguientes términos:

“1. Los municipios, excepto los de gran población previstos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán encomendar la gestión material de la selección de su personal funcionario de carrera o laboral fijo a las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares, entes supramunicipales u órganos equivalentes en las comunidades autónomas uniprovinciales.”

Por otra parte, al entender que la encomienda de gestión no supone una transferencia de funciones o actividades a la Diputación Foral de Alava, se trataría de una competencia de Alcaldía; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta de la comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, propuso por unanimidad que la alcaldía adoptase la siguiente resolución:

Primero. Encomendar la gestión material del proceso de selección de personal derivada de la Ley 20/2021 en la fase de consolidación del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, una vez aprobada la lista de admisiones y exclusiones por el ayuntamiento, a la Diputación Foral de Alava.

Segundo. Dar cuenta del Decreto en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Tercero.- Proceder a la firma del Convenio en el que se formalice la presente encomienda de gestión.

Visto que la alcaldía dictó con fecha 30 de noviembre el Decreto 316/2022, encomendando la gestión material del proceso de selección a la diputación. La corporación, por unanimidad acuerda ratificar el citado decreto.

## 6.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.

Considerando que en el mes de mayo de 2022 quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, por finalización de su mandato de cuatro años.

Considerando que con fecha 21 de octubre de 2022 se publicó en el BOTA(nº. 120), Tablón de anuncios y página web y se notificó a los Concejales el Bando de alcaldía por el que se abrió período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Considerando que con fecha 14 de noviembre finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado una única solicitud:

D<sup>a</sup> Ana Isabel López Seral, Juez de Paz titular en la actualidad

Realizada la tramitación legalmente establecida, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Renovar el cargo de Juez de Paz Titular a D<sup>a</sup> Ana Isabel López Seral, con NIF 16.266.472K, domiciliado en Arroiabe.

Segundo.- Declarar vacante la plaza de Juez de Paz sustituto por falta de candidaturas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

## 7.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES 2022.

Visto el Real-Decreto ley 18/2022, por el que, entre otras, se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, concretamente el artículo 23 en el que se establece el incremento retributivo adicional para el año 2022, de 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, de tal forma que la suma de los incrementos aplicados durante 2022 sumen el 3,5% de las retribuciones correspondientes a diciembre de 2021.

La corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO: abonar con la nómina del mes de noviembre, en concepto de atrasos, el incremento del 1,5% de los meses de enero a octubre.

## 8.-SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

### 8.1 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIEZA DE CHIMENEAS.

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases reguladoras para la realización de la limpieza de chimeneas de los edificios situados en el Término Municipal, publicadas en el BOTHA nº2/2021 de 8 de enero.

Por Decreto de Alcaldía 38/2022 de fecha 17 de febrero, se aprobó la convocatoria para la realización de la citada limpieza, convocatoria que fue publicada en el BOTHA nº 27 de 4 de marzo de 2022.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas, propietarias o usufructuarias de edificios cuyo uso este legalizado, situados en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia, que hayan realizado la limpieza dentro del año a que se refiere la convocatoria.

2. Requisitos de las personas solicitantes:
  - a. Ser propietario o usufructuario de un edificio con uso legalizado
  - b. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento, y no tener otro tipo de deuda con el mismo hasta la resolución definitiva de la convocatoria que se realice.
  - c. Que no haya sido subvencionado por el mismo concepto y edificio en el año inmediatamente anterior.
3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 15 de noviembre de 2022.
4. Documentos a aportar junto a la solicitud: copia de la factura expedida por empresa especialista en limpiezas de chimenea y comprobante de abono de la misma

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (15 de noviembre), han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
459	04/04/2022	D. D. M. V., G.
493	07/04/2022	E. O. D. A., P. P.
1067	07/07/2022	I. E., A.
1092	11/07/2022	C. G., F.
1129	14/07/2022	P. O., P.
1268	04/08/2022	B. E., M. J.
1347	24/08/2022	F. A., M. B.
1356	25/08/2022	I. A., F.
1402	05/09/2022	L. G., I. A.
1416	09/09/2022	L. L., J. M.
1441	15/09/2022	L. R. D. A., M. P.
1463	20/09/2022	R. F., A.
1491	26/09/2022	O. O., V.
1619	11/10/2022	L. M., J. M.
1690	24/10/2022	G. Z., O.
1712	28/10/2022	F. D. M., J. P.
1718	31/10/2022	P. D. A. U., J.

Fuera del plazo establecido en la convocatoria, se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
1826	17/11/2022	B. L., J. L.

De las solicitudes que están presentadas dentro de plazo, no cumplen los requisitos las siguientes:

<b>Nº entrada</b>	<b>Motivo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
1441	Subvencionada el año anterior	L. R. D. A., M. P.
1690	No estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el ayuntamiento	G. Z., O.

Visto lo anterior, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se expresan a continuación:

<b>Nº entrada</b>	<b>Motivo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
1826	Solicitud presentada fuera de plazo	B. L., J. L.
1441	Subvencionada el año anterior	L. R. D. A., M. P.
1690	No estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el ayuntamiento	G. Z., O.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, a las personas que se determinan a continuación y por los importes que se detallan, una vez repartido el importe de la partida (se aplica la base cuarta en cuanto a las cuantías de las subvenciones ampliando estas hasta el 90% del importe de la factura):

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IMPORTE FACTURA (IVA INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE DE LA SUBVENCION (90%)</b>
D. D. M. V., G.	78,65 €	70,79 €
E. O. D. A., P. P.	84,70 €	76,23 €
I. E., A.	157,30 €	141,57 €
C. G., F.	96,80 €	87,12 €
P. O., P.	84,70 €	76,23 €
B. E., M. J.	84,70 €	76,23 €
F. A., M. B.	121,00 €	108,90 €
I. A., F.	84,70 €	76,23 €

L. G., I. A.	121,00 €	108,90 €
L. L., J. M.	84,70 €	76,23 €
R. F., A.	84,70 €	76,23 €
O. O., V.	72,60 €	65,34 €
L. M., J. M.	84,70 €	76,23 €
F. D. M., J. P.	121,00 €	108,90 €
P. D. A. U., J.	96,80 €	87,12 €
		1.312,25 €

Tercero.- Abonar las citadas cantidades a cargo de la partida presupuestaria 1522.480.007 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicar las subvenciones concedidas en la Base Nacional de Subvenciones.

## 8.2 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA DE LA ITE

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases reguladoras para la realización de la inspección técnica de edificios (ITE) de los edificios situados en el Término Municipal, publicadas en el BOTHA nº41/2020 de 8 de abril.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº39/2022 de 17 de febrero y publicada en el BOTHA nº 27 de 4 de marzo de 2022.

La fecha para presentación de solicitudes finalizó el día 15 de noviembre de 2022, no habiéndose presentado solicitudes.

Visto lo anterior, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Declarar desierta la convocatoria.

## 8.3 SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACION DE LAS TRADICIONES POPULARES

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la recuperación de tradiciones populares, publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 51/ 2021 de 16 de febrero y publicada en el BOTHA nº 30 de 15 de marzo de 2021.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Asociaciones y concejos del municipio que realicen cualquiera de las actividades objeto de la subvención.
2. Requisitos de las personas solicitantes:

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- En el caso de asociaciones: estar inscritas en el registro general de asociaciones del País Vasco y tener su domicilio en el municipio de Arratzua-Ubarrundia.

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria

3. Plazo de finalización para la presentación de instancias: 30 de noviembre
4. Documentos a aportar junto a la solicitud: Memoria y presupuesto de las actividades a realizar.

Han sido presentadas las siguientes solicitudes:

R.E. nº 1319	18/08/2022	SRC CRISPIN. BELEN VIVIENTE
R.E. nº 1759	08/11/2022	SRC CRISPIN. OLENTZERO
R.E. nº 1832	21/11/2022	J.A. DE ARROIABE. OLENTZERO

Las solicitudes han sido presentadas dentro del plazo establecido y cumplen los requisitos consignados en las bases.

Visto lo anterior, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Por unanimidad, conceder a la Asociación Crispín una subvención por importe de 1.000,00€, para realizar la actividad de Belén viviente el día 17 de diciembre.

Segundo.- Por unanimidad, conceder a la Asociación Crispín una subvención por importe de 200,00€, para realizar la actividad de Olentzero el día 24 de diciembre.

Tercero.- Por unanimidad, conceder a la Junta Administrativa de Arroiabe una subvención por importe de 150,00€, para realizar la actividad de Olentzero el día 23 de diciembre.

Cuarto.- Por mayoría absoluta, con la abstención de las concejales, Ma Aránzazu Arranz y Belén Perez de Urrutia, denegar la subvención solicitada para la actividad de vino caliente que se celebrará el 24 de diciembre.

Quinto.- Todas las cantidades serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 330.481.000.

Sexto.- Informar a las beneficiarias que, para el abono de las subvenciones concedidas, deberán presentar la instancia correspondiente ( Anexo II de las Bases) acompañada de la documentación que en ella se enumera.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a las beneficiarias y publicar las subvenciones concedidas en la Base Nacional de Subvenciones.

#### 8.4.- SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS 2021-2022

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas, publicadas definitivamente en el BOTHA nº 2 de 8 de enero de 2021.

Por Decreto de Alcaldía 35/2022 de fecha 17 de febrero, se aprobó la convocatoria para la realización de los citados estudios, convocatoria que fue publicada en el BOTHA nº 27 de 4 de marzo de 2022.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Serán personas beneficiarias las personas que sean deportistas individuales federados y no profesionales, por su participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.
2. Requisitos de las personas solicitantes: Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
  - Estar legalmente federadas en la temporada que corresponda al año de convocatoria de la subvención y no ser deportista profesional.
  - Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución

definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, ellas o las personas tutoras en caso de menores de edad.

3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 1 de octubre de 2022.

4. Documentos a aportar junto a la solicitud:

- Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. En el caso de internados deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.
- Fotocopia de la matrícula y justificante de abono efectivo de la misma.
- Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

5. Cada curso solo se subvencionará una vez.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (1 de octubre), han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
729	23/05/2022	M. A., A.
978	28/06/2022	N. T., I.
1317	17/08/2022	P. Z., A. M.

Fuera del plazo establecido en la convocatoria, se han presentado las siguientes solicitudes:

1745	7/11/2022	P. Z., A. M.
------	-----------	--------------

De las solicitudes presentadas dentro del plazo, las presentadas por A. M. A. y la de A. M. P. Z., son para cursos ya subvencionados, en el caso de Aitor Mellado ( C1 de euskera), en el caso de A. M. P. Z. (B.2.2 euskera)

Visto lo anterior, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas, a las personas que se determinan a continuación y por los importes que en ella se establecen:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IMPORTE FACTURA (IVA INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE DE LA SUBVENCION (100%euskera y 75% resto idiomas), Una vez superado el límite de 200€</b>
N. T., I.(B2 inglés)	489,25€	366,94 €

Se han calculado las subvenciones conforme al artículo décimo de las bases reguladoras en cuanto a las cuantías de las subvenciones, ampliando estas hasta el 75% del precio de la matrícula en el resto de los idiomas( no euskera), sin el límite de los 200 euros, al haber consignación presupuestaria suficiente.

El abono se realizará a cargo de la partida presupuestaria 326.480.004 del vigente presupuesto.

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención presentadas por A. M. A. y A. M. P. Z., por solicitar subvención para cursos que ya han sido subvencionados por este ayuntamiento en años anteriores, año 2021.

Tercero.- Denegar la solicitud de subvención presentada por A. M. P. Z., R.E nº 1745, por presentarse fuera de plazo y además referirse al mismo curso B.2.2 de euskera.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### 8.5 SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: APDEMA.

Dada cuenta de la instancia presentada por APDEMA, por la que solicita la correspondiente subvención para hacer frente al mantenimiento de la asociación, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la asociación una subvención por importe de 100,00€ con cargo a la partida presupuestaria 230.481.005 destinada a hacer frente al proyecto presentado.

Segundo.- Informar a la solicitante que para cobrar la misma deberá presentar instancia solicitando el abono acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria firmada por persona responsable en la que conste la actuación realizada, importe concedido, fecha de ejecución y número de personas participantes y beneficiadas
- Resolución de otras subvenciones obtenidas

Tercero.- Notificar la presente resolución a APDEMA y publicar la subvención concedida en la Base Nacional de Subvenciones.

## 8.6.-SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: MANOS UNIDAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por Manos Unidas, por la que solicita la correspondiente subvención para hacer frente al proyecto: "Educación primaria de las niñas y niños y alfabetización de mujeres del Barrio Zongo 2. Parakou. Benin" a la que acompaña la correspondiente Memoria de la actividad, y presupuesto, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 100,00€ con cargo a la partida presupuestaria 230.481.005 destinada a hacer frente al proyecto presentado.

Segundo.- Informar a la solicitante que para cobrar la misma deberá presentar una instancia solicitando el abono, acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria firmada por persona responsable en la que conste la actuación realizada, importe concedido, fecha de ejecución y número de personas participantes y beneficiadas
- Resolución de otras subvenciones obtenidas

Tercero.- Notificar la presente resolución a MANOS UNIDAS y publicar la subvención concedida en la Base Nacional de Subvenciones

## 8.7.- SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al transporte escolar que fueron publicadas en el BOTHA nº 2 de 8 de enero de 2021.

Por Decreto de Alcaldía 34/2022 de fecha 17 de febrero, se procedió a realizar la convocatoria de las mismas para el curso 2021-2022, publicándose el extracto de la convocatoria en el BOTHA nº27 de 4 de marzo.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas empadronadas en el municipio que cursen estudios de enseñanza no obligatoria en centros oficiales.
2. Requisitos de las personas solicitantes: las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- b. No tener más de 27 años a la fecha de comienzo del curso que se subvenciona.
  - c. Estar cursando estudios superiores a la ESO en centros oficiales tanto públicos como privados.
  - d. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.
3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 1 de julio de 2022.
4. Documentos a aportar junto a la solicitud:
- En el caso de estudios en Álava:
    - Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma.
    - Horario de clases anual del curso que se subvenciona.
    - Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.
  - En el caso de estudios fuera de Álava:
    - Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma.
    - Calendario lectivo anual del curso que se subvenciona.
    - Listado firmado por el solicitante de los viajes realizados en transporte público, especificando días y trayectos, adjuntando los justificantes de los gastos realizados (facturas, billetes, etc.).
    - Declaración jurada, solo en el caso de realizar los viajes en coche particular.
    - Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.
5. En caso de estudios fuera de Álava, serán subvencionables, exclusivamente, los viajes entre la residencia en el municipio de la persona beneficiaria y la ciudad en la que se encuentre el centro de estudios, incluidos transbordos. No se tendrán en consideración viajes que tengan su origen en otros puntos.

Dentro del plazo habilitado al efecto se han presentado las solicitudes siguientes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
536	13/4/2022	J. Z. G.
728	23/5/2022	O. M. A.
731	23/5/2022	E. I. C.
750	25/5/2022	N. H. L. D. A.
827	3/6/2022	U. M. L.
921	17/6/2022	I. A. A.
932	20/6/2022	O. S. J.
950	23/6/2022	N. E. R.
956	26/6/2022	E. A. P. D. U.
959	27/6/2022	H. A. A.
967	27/6/2022	I. N. T.
979	28/6/2022	I. N. T.
980	28/6/2022	I. V. B. S.
981	28/6/2022	A. B. S.
982	28/6/2022	E. V. G.
989	28/6/2022	K. T. M.
990	28/6/2022	D. A. T. M.
995	29/6/2022	N. A. L.
996	29/6/2022	A. H. P.
1007	30/6/2022	J. E. C.
1008	30/6/2022	M. E. G. D. V.
1009	30/6/2022	M. L. H.
1012	30/6/2022	M. S. S.
1018	1/7/2022	I. V. V.
1019	1/7/2022	P. V. V.
1021	1/7/2022	A. I. B.
1022	1/7/2022	H. I. B.

Comprobadas las solicitudes y la documentación aportada, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 de las Bases reguladoras de la subvención, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por mayoría absoluta, con la abstención de la concejal Belén Pérez de Urrutia, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar las siguientes solicitudes presentadas por los motivos que se especifican a continuación:

E. V. G.	La subvención no cubre los estudios realizados (Educación Secundaria Obligatoria).
----------	--

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, a las personas que se determinan a continuación:

Nombre y Apellidos	PROPUESTA SUBVENCION
J. Z. G.	180,00
O. M. A.	90,00
E. I. C.	600,00
N. H. L. D. A.	90,00
U. M. L.	150,00
I. A. A.	180,00
O. S. J.	90,00
N. E. R.	411,61
H. A. A.	180,00
I. N. T.	90,00
I. N. T. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	600,00
I. V. B. S.	150,00
A. B. S.	355,63
K. T. M. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	362,30
D. A. T. M. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	90,00
N. A. L.	271,35
A. H. P.	90,00
J. E. C.	150,00
M. E. G. D. V.	150,00
M. L. H.	180,00
M. S. S.	90,00
I. V. V.	150,00
P. V. V.	150,00
A. I. B. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	90,00
H. I. B. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	90,00
E. A. P. D. U.	90,00
	5120,89

Tercero.- Retener el pago de las subvenciones concedidas a las siguientes personas hasta la resolución de las subvenciones solicitadas a la Diputación Foral de Alava:

E. A. P. D. U.
I. N. T.
K. T. M.
D. A. T. M.
A. I. B.
H. I. B.

Cuarto.- Abonar las citadas cantidades a cargo de la partida presupuestaria 326.480.002 del vigente presupuesto

Quinto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 8.8. JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARROIABE. EQUIPO DE BOLOS.

Vista la instancia presentada con fecha 2 de diciembre de 2022 por la Junta Administrativa de Arroiabé, por la que solicita el abono de la subvención nominal para hacer frente a los gastos del equipo de bolos de la localidad, justificando el destino de la misma.

Visto que existe una consignación presupuestaria en la partida 341.481.012, denominada: " Subvención bolos Arroiabé", por importe de 300,00 euros. Esta subvención es nominativa y está asignada al Concejo de Arroiabé.

La corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Conceder y abonar una subvención por importe de 300,00 euros a la Junta Administrativa de Arroiabé, con cargo a la partida presupuestaria 341.481.012, para hacer frente a los gastos del equipo de bolos en la participación de las pruebas.

Segundo. Notificar este acuerdo a la junta administrativa y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 8.9. SUBVENCION EXTRAORDINARIA AL BANCO DE ALIMENTOS.

Existiendo una consignación presupuestaria de 1.475,80 euros, en la partida 230.490.000" Tercer mundo y emergencia social, que no va ser destinada a ninguna otra petición y vista la necesidad de aportaciones que tiene el Banco de Alimentos, dada la situación económica actual que ha derivado en menor recogida de alimentos en la última campaña. La corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder una subvención extraordinaria por importe de 1.475,80 euros, a cargo de la partida 230.490.000, al Banco de Alimentos.

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida a la asociación Banco de Alimentos por importe de 2.632,00 euros, en el Pleno de septiembre de 2022.

- Subvención concedida a la SRC Crispin para la realización de la BTT de Zurbano. XV edición por importe de 750,00 euros, en el Pleno de septiembre de 2022, comunicándole que en ediciones posteriores deberá completar la relación de ingresos y gastos con los ingresos efectivos de todos los colaboradores.

## 10.- INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO (3º TRIMESTRE).

La corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno acuerda, por mayoría absoluta, darse por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 3º trimestre de 2022:

- Acta de Arqueo a 30 de septiembre de 2022.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 3º trimestre de 2022.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (3º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el segundo trimestre del ejercicio

## 11.- DECLARACION 25 DE NOVIEMBRE.

Con motivo del día 25 de noviembre, día por la eliminación de la violencia contra las mujeres, la corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, aprueba, por unanimidad, la siguiente Declaración Institucional:

El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos

Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.

Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.

Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.

La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.

Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.

Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.

A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.

La iniciativa mundial de ONU Mujeres "Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros" promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.

En este marco, el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia asume los siguientes compromisos:

1. Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.

2. Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.

3. Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.

4. Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.

5. Reforzar Berdinsarea como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.

6. Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.

## 12.- SEGUNDO SEMESTRE DE LAS ASIGNACIONES A CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS.

La Corporación, por unanimidad, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 1 de julio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes dietas correspondientes a las asistencias a sesiones de Pleno, Comisión, reuniones, Mesas de Contratación y kilometraje, correspondientes al segundo semestre de 2022:

AMAGOIA SAEZ DE IBARRA	PLENO 4	COMISION 4	MESAS 0	DIETAS 0	REUNIONES 2	TOTAL : 500+400 POR EL PLUS= 900 EUROS
JUAN CARLOS GONZALEZ	PLENO 4	COMISION 6	MESAS 0	DIETAS 0	REUNIONES 2	TOTAL : 0 EUROS
NAGORE GARCIA VELAZQUEZ	PLENO 4	COMISION 4	MESAS 0	DIETAS 0	REUNIONES 2	TOTAL : 500+400 POR EL PLUS= 900 EUROS
M <sup>a</sup> ARANZAZU ARRANZ	PLENO 5	COMISION 6	MESAS 1	DIETAS 0	REUNIONES 2	TOTAL : 700+75 de plus=775 EUROS
JAVIER RUIZ DE ARCAUTE	PLENO 5	COMISION 4	MESAS 0	DIETAS 0	REUNIONES 1	TOTAL : 500+25 de plus=525 EUROS
BELEN PEREZ DE URRUTIA FERNANDEZ DE TROCONIZ	PLENO 4	COMISION 6	MESAS 0	DIETAS 0	REUNIONES 2	TOTAL : 600+50 de plus=650 EUROS

- El Sr. Concejal D. Juan Carlos Gonzalez no cobra nada pues renunció a las asistencias que le correspondiesen en Sesión celebrada el día 1 de julio de 2019.

SEGUNDO.-Aprobar las siguientes cantidades como asignación a los grupos políticos correspondientes al segundo semestre de 2022:

GRUPO	ASIGNACION POR GRUPO	ASIGNACION POR Nº DE CONCEJALES	TOTAL
EAJ-PNV	300	600	900
EHBILDU	300	450	750

### 13.- APROBACION DE LAS CIFRAS DEL PADRON A 1 DE ENERO DE 2022

Vistos los datos relativos a las cifras padronales a 1 de enero de 2022, remitidos por el Instituto Nacional de Estadística, tras efectuar las correspondientes comprobaciones y correcciones de errores.

La corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2022 con las siguientes cifras:

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 1/1/2021	550	467	1017
Altas del 1/1 al 31/12	54	52	106
Bajas del 1/1 al 31/12	54	38	92
Población a 1/1/2022	550	481	1031

#### 14.- PROPUESTA DE EXPLOTACION DEL BAR SOLOGANA

En sesión extraordinaria de Pleno de fecha 29 de septiembre, La concejal Amagoia Saez de Ibarra planteó a los concejales la cuestión de la explotación del bar del Sologana, cerrado desde principios de julio. Los concejales acordaron que se emitiera un bando por la alcaldía, para conocer si había alguien en el municipio interesado en su explotación, antes de ponerse en contacto con asociaciones de personas con diversidad funcional.

En el plazo establecido en el bando, hasta el 20 de noviembre, llamaron 4 personas interesadas. Posteriormente, la alcaldía les llamó por teléfono, alguna de ellas no contestó, para mantener una breve entrevista con cada una y para solicitarles que presentasen un escrito con la propuesta de explotación que hacían.

Solo dos de ellas han presentado propuesta, registros de entrada 1926 y 1937, de las cuales se ha hecho entrega a los miembros de la corporación.

Visto lo anterior, la corporación, por unanimidad acuerda adjudicar la explotación del bar del centro sociocultural Sologana a Ana Belén Pérez Pinedo, dado que propone la apertura de la instalación de lunes a viernes y el sábado a la mañana, al contrario que BENNU Team Company, que proponían una apertura de viernes, sábados y domingos en horarios de partidos.

Se faculta a la alcaldía a firmar el correspondiente contrato.

#### 15.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

No se suscitaron.

#### 16.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejal M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz, hace constar lo siguiente, con respecto a la tercera modificación del PGOU:

"En julio de este año, nuestro grupo presentó una serie de alegaciones a la 3<sup>a</sup> modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio. Alegaciones que, hasta el momento, no han sido consideradas ni resueltas.

Además, el pasado 17 de octubre, se publicó en el BOTHA el informe ambiental estratégico de la 3ª modificación puntual del PGOU, emitido por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Este informe ambiental estratégico recoge una valoración ambiental que señala una serie de impactos ambientales que deberían ser subsanados antes de continuar con el trámite de aprobación de la 3ª modificación puntual del PGOU.

1. El informe señala que: *"En lo referido a las modificaciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, novena y décima... se considera que podrían producirse efectos ambientales considerables sobre los ámbitos calificados como J.11, J.14 o J.24, sobre el paisaje, sobre Patrimonio histórico-arquitectónico y sobre redes de infraestructuras, particularmente sobre las de abastecimiento y saneamiento.*
2. En relación a la primera modificación, el informe recoge que: *"sobre la primera modificación relativa a la incorporación de nuevos usos en suelo no urbanizable puede provocar que en las zonas más sensibles del término municipal se acaben desarrollando usos y actividades que vayan en claro detrimento de los valores naturales que albergan zonas como J.11 (zonas de especial protección por su valor natural), J.14 (zona sde especial protección por su valor forestal) o J.24 (zonas preservadas por su interés forestal).*

En las alegaciones que presentó nuestro grupo, ya recogíamos determinar la alternativa 0 (no intervención o modificación) estas zonas y en otras que actualmente están definidas como zonas protegidas o a proteger. El informe elaborado por Diputación deja muy claro que la modificación propuesta podría producir efectos ambientales considerables, efectos sobre el paisaje, sobre el Patrimonio histórico-arquitectónico y sobre redes e infraestructuras.

3. Sobre las modificaciones tercera, cuarta, quinta y sexta se indica que: *"el nuevo número de viviendas que se posibilitarían podrían generar una presión y demanda notable en las redes de infraestructuras, especialmente en las de saneamiento y abastecimiento".* Y además, añade que: *"habría de tenerse en cuenta la componente del riesgo de inundabilidad y que es preciso que el promotor atienda a las consideraciones y alegaciones que URA realiza"*

En este caso, nuestro grupo propuso aumentar el área de parcela mínima a efectos de parcelaciones a 800m<sup>2</sup> para controlar la redensificación y la proliferación desproporcionada de nueva vivienda.

4. *En relación a la modificación novena, referida a la travesía de Durana, el informe recoge que: "una vez se disponga del proyecto, y previamente a su ejecución, habrá que contrastarse con el Órgano*

*Ámbiental y tiene que someterse al sometimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.*

5. *Por último, se señala que "también podrían darse afecciones sobre el Patrimonio Cultural, a tenor de las alegaciones señaladas por el Servicio de Patrimonio Histórico-arquitectónico de la DFA.... se han detectado una serie de errores y principalmente carencias que han de ser objeto de revisión y subsanación por parte del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.*

Frente a todo esto, desde el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo se señala que el PGOU deberá considerar una serie de medidas protectoras y correctoras:

1. *Será necesario que el PGOU prohíba en las zonas J.11 y J.14 todos los usos urbanizatorios, constructivos, y las actuaciones que impliquen la alteración de la fisiografía natural cuando no estén vinculadas a la protección o gestión del ámbito, a la investigación, a la educación ambiental o la divulgación científica.*
2. *En la documentación de la Modificación se deberá incorporar el informe del ente o entes gestores del saneamiento sobre la suficiencia de las infraestructuras existentes. Si no fueran suficientes, se debe incluir la programación para la implantación de las infraestructuras/mejoras que sean necesarias.*
3. *Por último se hacen una serie de apreciaciones y consideraciones por parte del Servicio de Patrimonio Histórico-arquitectónico.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, queremos aclarar algunas cuestiones y que nos respondan a las siguientes cuestiones:

- ¿Cuándo se va a proceder a tramitar las alegaciones presentadas a la 3ª modificación puntual del PGOU?
- ¿Se van a tener en cuenta lo recogido en el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Departamento de Medioambiente y Urbanismo ? ¿Se va a proceder a incluir todo lo recogido en dicho informe adecuando la propuesta a las medidas correctoras y protectoras señaladas por Diputación?
- ¿Cómo será, por tanto, la tramitación de la 3ª modificación puntual del PGOU? ¿Habría que proceder, nuevamente, a aprobar el documento de manera inicial? Tal y como dijimos nosotros, era importante conocer lo que recogía el Informe de impacto ambiental, antes de proceder a aprobar, aunque fuese de manera inicial, a la aprobación de la tercera modificación parcial del PGOU"

La secretaria, le informa sobre las cuestiones planteadas sobre tramitación:

- sobre cuando se tramitaran las alegaciones, cuando estén preparados los informes por el equipo redactor y la alcaldesa convoque el Pleno.
- si se va a tener en cuenta el informe de impacto ambiental, naturalmente, es obligación del ayuntamiento tener en cuenta todos los informes, tanto de medio ambiente, como de todas las administraciones

sectoriales a las que se debe pedir informe, dentro de la tramitación del expediente.

- sobre la tramitación del expediente, una vez estimadas o desestimadas las alegaciones y teniendo en cuenta los informes emitidos, si no hay variaciones sustanciales a lo aprobado inicialmente, se aprobará provisionalmente y después se mandará a la COPU para informe y posteriormente a la Diputación Foral, para su aprobación definitiva. En caso de variaciones sustanciales igual hay que retrotraer a la aprobación inicial. La concejal Ana Belén Pérez de Urrutia plantea las siguientes cuestiones:

1. Pregunta sobre un escrito que han presentado los padres de los menores que acuden a la ludoteca. Si se les ha contestado. Se le informa que todavía no. No obstante, se le informa que si los monitores cumplen los requisitos de los pliegos, el ayuntamiento no puede meterse en la contratación que realice la empresa.
2. Pregunta sobre un escrito que ha presentado una persona de Durana, representante de una comunidad energética. Se le responde que aún no.
3. Pregunta que se sabe de la fibra óptica, la alcaldesa le comenta que estuvo con el Diputado General, pero que aún no sabe nada.
4. Pregunta qué ocurre con la puesta en marcha del servicio de comida a domicilio. La alcaldesa le responde que no se puede llevar a cabo, pues para poner en marcha el servicio se requiere un mínimo de usuarios a los que no llegamos.
5. Pregunta que pasa con el espejo de la cancha del Sologana que vuelve a estar roto. Se le informa que ha sido un alumno de la ikastola, la alcaldesa queda en hablar con la directora.
6. Informa que en la Sala de espejos hay un agujero en la pared. La concejala de del área le responde que ya lo saben.
7. Solicita el número de personas apuntadas a las actividades, si son del municipio o no. La concejala queda encargada en mandarlo, no obstante, pensaba que ya lo había hecho.
8. Pregunta si se ha cubierto la baja de la animadora sociocultural. La concejala le informa que el trabajo lo está realizando elle, con la ayuda del técnico de euskera y el personal del ayuntamiento.

El concejal Javier Ruiz de Arcaute, vuelve a recordar el estado del suelo de la cancha y que es peligroso.

#### 17.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

La concejal Nagore García Velázquez, informa de los siguientes temas:

- Ya se ha solicitado la subvención para colocar las placas solares en el ayuntamiento.
- El Eve ha dado una subvención de 3.891,20 euros para las auditorías energéticas realizadas en el ayuntamiento y en el consultorio médico.
- Se va a realizar una campaña informativa para el correcto uso de los contenedores marrones consistente en la colocación de unos carteles que recojan que se puede echar y qué no y en qué forma.

- Todavía no se ha tramitado la solicitud de subvención para el punto de recarga de vehículo eléctrico que se situará junto a la entrada del Sologana, se pretende que esté presentada para el 31 de diciembre.
- Se está trabajando en los pliegos para la licitación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende que esté para la semana que viene.

La Corporación les desea una felices y tranquilas fiestas! Udalbatzak eguberri zoriontsu eta lasaiak opa dizkizue. Urte berri on bat izan dezazuela denok.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las diecinueve y veinticinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

